

SALLIQUELO, 09 DE MAYO DE 1.991.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 125 por el cual se eleva al H.C.D. para su ratificación, y que del listado y de su estudio surge algún interrogante con respecto a los adjudicatarios n° Ramon Miño y n° 5 Gregorio Fernandez,.

Que se ha consultado a Asesoría Letrada y se acordó que merecían un análisis de esos casos apuntados,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- Ratifícase en general el listado de adjudicatarios titulares y suplentes propuesto por el DE, aprobado en general la nómina de adjudicatarios elevada con la observación que sean revistas las situaciones de los postulantes en el orden número tres y cinco, para su posterior elevación al Instituto de la Vivienda de la Pcia de Bs. As.-----

ARTICULO 2°).- Tome razón Dirección de Obras Públicas y Oficina de Acción Social de este Municipio.-----

ARTICULO 3°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 604/91.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO


J. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE